Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 75/2013

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 912.542, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Av. Artigas esq. María C. Leyes de Chávez, Teléf.: (021) 289 2000, RUC: 80001646-7, representada para este acto por los señores **RAÚL ANÍBAL REYNOSO**, con cédula de identidad N° 5.511.133, Gerente General y **LUIS EDUARDO SANJURJO PEROU**, con cédula de identidad Nº 497.802, Gerente Comercial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Comandancia de la Policía Nacional Nº 544 de fecha 11 de junio de 2013 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*5*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*99*	*73.621.475*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **251.262**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 24/2013 "Servicio de Transporte de caudales"**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 544

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción	Cant.	U. M.	Presentación	Precio unit. IVA incl.	Precio total IVA incl.
1	84121806-001	Servicio de transporte de caudales y/o valores	311	día	Evento	236.725	73.621.475
		TOTAL					**73.621.475**

PROSEGUR Paraguay S.A.
Raúl Reynoso
Director General

PROSEGUR Paraguay S.A.
Luis Sanjurjo Perou
Gerente Comercial

CONTRATO N° 75/2013

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes setenta y tres millones seiscientos veintiún mil cuatrocientos setenta y cinco.

El precio unitario de G. 236.725 se considera un mínimo y se facturará por el transporte de hasta G. 132.991.573 al excedente de esta cifra se aplicará el milaje 1,78 0/00.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O REALIZACIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:
***PROGRAMA: 2.5 Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó. Tel.: (021) 609.188 / 605.461

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Tesorería del PROGRAMA: 2.5 Servicio de Identificación de Personas a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PROSEGUR Paraguay
Raúl Reynoso
Director General

PROSEGUR Paraguay S.A
Luis E. Sanjurjo Perou
Gerente Comercial

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N° 75/2013

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 mes junio y año 2013.

RAÚL ANÍBAL REYNOSO
Gerente General
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

PROSEGUR Paraguay S.A.
Raúl Reynoso
Director General

LUIS EDUARDO SANJURJO PEROU
Gerente Comercial
PROSEGUR PARAGUAY S.A.

PROSEGUR Paraguay
Luis E. Sanjurjo Perou
Gerente Comercial

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA